



Resolución No.000079

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

El director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales delegadas mediante artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que *“la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”*. Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que *“Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”*

Que en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2022, el director ejecutivo de la corporación profirió la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 *“Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”*, la cual en su artículo primero establece entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede de Oficina Gestión y enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá, cuya cuantía asciende a la suma de Catorce Millones de pesos M/Cte. (\$14.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable al Jefe de Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá) - Código 0137-18.

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor antes referenciada, se hace necesario modificar temporalmente la apropiación presupuestal en dos rubros de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá), para cubrir temporalmente la prestación del servicio por cambio de aceite de los vehículos asignados a dicha oficina, debido a que el proceso de contratación por Mínima Cuantía para este tipo de servicio, se encuentra en proceso de Adjudicación y es necesario garantizar el correcto y oportuno mantenimiento de estos vehículos oficiales, en aras de evitar incurrir en gastos adicionales por las fallas que puedan derivarse de la carencia de dicho mantenimiento en los tiempos requeridos.

Que la citada necesidad no se considera un gasto recurrente por caja menor, pero sí resulta



**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

inaplazable en estos momentos, toda vez que los vehículos objeto del mantenimiento requerido, deben efectuar recorridos diarios y el cambio de aceite no puede ser aplazado ya que puede ocasionar un daño en los motores, entre otras fallas mecánicas que acarrearían gastos mayores, por lo que se considera que dicha erogación tiene la connotación de urgente, imprescindible y necesaria.

Que dado el carácter de urgente y necesario del gasto antes justificado, se hace imperativo atender dicha erogación con cargo a la caja menor asignada a la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá). En ese orden de ideas, y una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto de gasto a suplir, el rubro con cargo al cual se puede atender la obligación en mención corresponde al **A02020100300303: Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de supeso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.**

Que, no obstante, el rubro denominado: **A02020100300303 - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.**, no tiene una apropiación disponible con respecto a la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá), por lo cual, resulta necesario asignársele los recursos requeridos para los cambios de aceite precitados.

Que así mismo, se requiere asignar recursos al rubro: **A020201002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, ordinal A02020100200309 -Otros productos alimenticios n.c.p,** por cuantía mensual de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000) en lo que resta de la presente vigencia, para la caja menor asignada a la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá), por cuanto en lo corrido de 2022, se han evidenciado necesidades susceptibles de ser atendidas con cargo a éste.

Que por lo anterior, se requiere efectuar una modificación en la apropiación de algunos de los rubros presupuestales de esta caja, para lo cual se contracreditarán los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de *Un millón Doscientos Mil Pesos M/Cte.* (\$1.200.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$1.200.000
A02020200600303	Servicio suministro de comidas	\$1.200.000
TOTAL		\$1.200.000

Que, de igual manera y con base en lo anterior, se acreditará el siguiente rubro presupuestal hasta por la suma de *Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte.* (\$1.200.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.000.000



**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	\$1.000.000
A020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$200.000
A02020100200309	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$200.000
TOTAL		\$1.200.000

Que el movimiento en el Rubro **A02020100300303 - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos, (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites**, es de carácter temporal por lo previamente expuesto frente a la connotación de urgente, imprescindible y necesaria, pero no recurrente con respecto al gasto a efectuarse con cargo al mismo, por tanto, con posterioridad al reembolso de esta caja en el mes en que se cause dicho gasto, el monto de la cuantía de la apropiación inicial, quedará conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000014 del 20 de enero de 2022.

Que el movimiento en el Rubro **A02020100200309 - Otros productos alimenticios n.c.p.**, es de carácter permanente, por lo indicado en párrafos precedentes frente a las necesidades susceptibles de ser atendidas con cargo a éste.

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 19 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, el rubro A020202006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA- ordinal: A02020200600303 -SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS, tiene apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El director ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá), los siguientes rubros hasta por la suma de *Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte.* (\$1.200.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$1.200.000
A02020200600303	Servicio suministro de comidas	\$1.200.000
TOTAL		\$1.200.000

**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá), los siguientes rubros presupuestales hasta por la suma de *Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte.* (\$1.200.000):

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.000.000
A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	\$1.000.000
A020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$200.000
A02020100200309	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$200.000
TOTAL		\$1.200.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuado el pago del gasto urgente, necesario e imprescindible justificado por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá) con cargo al Rubro **A02020100300303 - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos, (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites,** con posterioridad al reembolso de esta caja en el mes en que se cause dicho gasto, el monto de las cuantías de las apropiaciones de los rubros presupuestales quedarán conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000014¹ del 20 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022², en lo referente a asignar recursos al rubro: A02020100200309 -Otros productos alimenticios n.c.p, por cuantía mensual de \$200.000 en lo que resta de la vigencia, para la caja menor de la Oficina Gestión y enlace de Cormagdalena, ubicada en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, en adelante, el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022 quedará así: **ARTICULO PRIMERO – CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA.** *Constituir con cargo a los recursos propios las cajas menores de CORMAGDALENA correspondiente a la sede principal ubicada en la ciudad de Barrancabermeja, en la Sede ubicada en la ciudad de Bogotá y en las Seccionales de las ciudades de Barranquilla, Honda, Magangué y Neiva, de acuerdo con la clasificación presupuestal de los gastos de funcionamiento con base en los cuales se financian la Cajas Menores, los cuales podrán ser afectados hasta por el monto de las cuantías relacionadas a continuación, y para su ejecución se deben acatar los lineamientos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo para su correcto funcionamiento:*

CODIGO	RUBRO	BMEJA	OGE	BQUILLA	HONDA	MAGANG	NEIVA	TOTAL
A020201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	730,000	750,000	100,000	130,000			1,710,000

¹ “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2022, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”

² Resolución modificada por la Resolución 000052 del 25 de febrero de 2022.



**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

CODIGO	RUBRO	BMEJA	OGE	BQUILLA	HONDA	MAGANG	NEIVA	TOTAL
A02020100200305	Azúcar				40,000			40,000
A02020100200308	Productos del café				20,000			20,000
A02020100200309	Otros productos alimenticios n.c.p.		200,000		40,000			240,000
A02020100200404	Bebidas no 5icrófonos5; aguas minerales embotelladas	250,000	450,000		30,000			730,000
A020201002007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	380,000		100,000				480,000
A020201002008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	100,000	100,000					200,000
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1,570,000	1,290,000	1,100,000	164,000	150,000	107,000	4,381,000
A02020100300201	Pasta de papel, papel y Cartón	150,000	250,000			20,000	45,000	465,000
A02020100300206	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos. (Sellos, Certificados)	300,000	300,000	100,000			22,000	722,000
A02020100300303	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	400,000		500,000	52,000			952,000
A02020100300501	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas.	26,000						26,000
A02020100300502	Productos farmacéuticos		200,000	200,000			18,000	418,000
A02020100300503	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador				40,000	40,000	22,000	102,000
A02020100300504	Productos Químicos N.C.P.	43,000	50,000					93,000
A02020100300601	Llantas de Cuacho y Neumaticos (Camara de Aire)			100,000				100,000
A02020100300602	Otros productos de caucho		90,000					90,000
A02020100300604	Productos de empaque y envasado, de plástico	170,000	200,000	100,000	25,000	30,000		525,000
A02020100300609	Otros productos plásticos	150,000	200,000		25,000	30,000		405,000
A02020100300701	Vidrio y productos de vidrio					30,000		30,000
A02020100300703	Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla	150,000						150,000
A02020100300704	Yeso, Cal y Cemento.	18,000						18,000
A02020100300705	Artículos de concreto, cemento y yeso.	150,000		100,000				250,000
A02020100300809	Otros artículos manufacturados N.C.P.	13,000			22,000			35,000
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2,700,000	2,190,000	700,000	60,000	0	0	5,650,000
A020201004002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	500,000	200,000	200,000				900,000
A02020100400309	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	770,000						770,000
A02020100400408	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas		150,000					150,000
A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		120,000					120,000
A02020100400603	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica		220,000					220,000
A02020100400604	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas		50,000					50,000
A02020100400605	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.	300,000	200,000	300,000	30,000			830,000



**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

CODIGO	RUBRO	BMEJA	OGE	BQUILLA	HONDA	MAGANG	NEIVA	TOTAL
A02020100400609	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		100,000	100,000	30,000			230,000
A02020100400703	Radiorreceptores y Receptores de Television, Aparatos para la Grabación y Reproduccion de Sonido y Vide, Microfonos Altavoces Amplificadores, ect.			100,000				100,000
A02020100400704	partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822		400,000					400,000
A02020100400708	Paquetes de Software	420,000	0					420,000
A02020100400705	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados		450,000					450,000
A02020100400709	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)		150,000					150,000
A02020100400802	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	150,000	150,000					300,000
A02020100400901	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	111,000						111,000
A020201004009094	Otros Equipos de transporte, y sus partes y piezas.	449,000						449,000
A020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	880,000	0	300,000	0	0	0	1,180,000
A020202005004012	Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales. (Instalación de piso)			300,000				300,000
A02020200500407	Servicios de terminación y acabados de edificios	880,000						880,000
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4,520,000	5,340,000	3,800,000	50,000	40,000	150,000	13,900,000
A02020200600303	Servicio suministro de comidas	2,900,000	3,800,000	3,500,000				10,200,000
A02020200600304	Servicio suministro de bebidas dentro del establecimiento	300,000	1,190,000	100,000				1,590,000
A020202006004	Servicio transporte de pasajeros	1,100,000	150,000	100,000	30,000	25,000	100,000	1,505,000
A020202006008	Servicios postales y de mensajería	100,000	100,000	100,000	20,000	15,000	50,000	385,000
A02020200600704	Servicios de apoyo al transporte por carretera	120,000	100,000					220,000
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1,900,000	200,000	700,000	0	0	0	2,800,000
A02020200700301	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario. (Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto ordenadores)	300,000		300,000				600,000
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	1,600,000	200,000	400,000				2,200,000
A020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2,500,000	4,230,000	2,100,000	346,000	510,000	318,000	10,004,000
A02020200800306	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios		1,510,000					1,510,000
A02020200800309	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.		900,000					900,000
A02020200800402	Servicios de telecomunicaciones a través de internet.	80,000						80,000



**Resolución No. 000079**

(30 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000014 del 20 de enero de 2022, en el sentido de realizar una modificación temporal en la apropiación presupuestal de algunos rubros y asignación permanente de recursos en otro, de la caja menor de la Oficina Gestión y enlace, ubicada en la ciudad de Bogotá, de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”

CODIGO	RUBRO	BMEJA	OGE	BQUILLA	HONDA	MAGANG	NEIVA	TOTAL
A02020200800502	Servicios de investigación y Seguridad.	300,000		100,000				400,000
A02020200800503	Servicios de Limpieza	200,000			63,000	150,000	215,000	628,000
A020202008005097	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje.	500,000			53,000	30,000		583,000
A020202008007014	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	350,000	200,000	1,200,000	60,000	100,000	103,000	2,013,000
A020202008007029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otros bienes n.c.p.	450,000	120,000	100,000	50,000	140,000		860,000
A020202008007015	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo. (Otros mantenimientos)	540,000						540,000
A020202008007039	Servicios De Instalación De Otros Bienes N.C.P.		200,000		60,000	90,000		350,000
A020202008007036	Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.				60,000			60,000
A02020200800901	Servicios de edición, impresión y reproducción.	80,000	1,300,000	700,000				2,080,000
A020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	200,000	0	200,000	0	50,000	0	450,000
A02020200900305	Otros Servicios Sociales Sin Alojamiento			200,000				200,000
A02020200900402	Servicios de recolección de desechos.	200,000						200,000
A02020200900701	Servicio de lavado, limpieza y teñido					25,000		25,000
A02020200900709	Otros servicios diversos n.c.p					25,000		25,000
TOTAL CAJA MENOR		15,000,000	14,000,000	9,000,000	750,000	750,000	575,000	40,075,000

ARTICULO QUINTO: Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Formato de solicitud de gasto de caja menor diligenciado y suscrito, cotizaciones correspondientes, Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Gestión y Enlace (Bogotá) con respecto a la modificación presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de caja menor para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos primero, segundo y cuarto de la presente resolución, en lo inherente a la Oficina de Gestión y Enlace ubicada en Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los treinta (30) días de marzo de 2022.

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró: Laura Gomez Duarte, Contratista OGE

Revisó: Leidy Sorani Gómez Peña, Contratista Secretaría General

Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista-Secretaria General

Diana Guerrero, Contratista-Secretaria General

Aprobó: Marcela Guevara Ospina, Secretaria General

Fredy Edilberto Melo Parra, Jefe Oficina Gestión y Enlace Bogotá